



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO -  
SALA V

Expte. N° CNT 1138/2022/CA1

Expte. N° CNT 1138/2022/CA1

SENTENCIA INTERLOCUTORIA. 56949

AUTOS: "BAUTHIAN, ANDREA VERONICA c/GYATA S.A. y otros s/DESPIDO"  
(JUZGADO N° 52).

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 4 días del mes de febrero de 2025 se reúnen los jueces de la Sala V, para dictar la sentencia en esta causa, en los términos que a continuación se indican.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El día 05/09/2024 se homologó el acuerdo celebrado entre las partes por la suma de \$3.250.000.- A su vez, se regularon los honorarios al perito contador en la cantidad de 4 UMA.

La parte demandada digitalmente en fecha 09/09/2024 apela los estipendios regulados por estimarlos elevados, mientras que el perito los apela por exiguos en fecha 10/09/2024, recursos concedidos el 09/09/2024 y 11/09/2024 respectivamente.

Atendiendo a la naturaleza, calidad, relevancia de las tareas realizadas por el perito contador (digitalmente en fechas 07/12/2022 aceptando el cargo, 13/03/2023 presentando la pericia encomendada y 20/03/2023 contestando impugnaciones), los términos del acuerdo celebrado entre las partes y pautas arancelarias de aplicación; estímesese que los honorarios regulados lucen reducidos y, en consecuencia, se propicia su elevación a la cantidad de 4,2 UMA (conf. art. 16, 21 y ccs. de la ley 27.423).

Por ello, **el TRIBUNAL RESUELVE:** Elevar los honorarios apelados conforme lo indicado en el considerando precedente. Regístrese, notifíquese, cúmplase con el art. 1 de la ley 26.856 Acordadas C.S.J.N. 15/13 punto 4) y 24/13 y devuélvase. Se deja constancia que el Dr. Alejandro Sudera no vota en virtud de lo normado en el art. 125 de la L.O.

Beatriz E. Ferdman  
Juez de Cámara

Gabriel de Vedia  
Juez de Cámara

